

DEMANDA POR DAÑOS
A UNA PERSONA O A PROPIEDAD

INSTRUCCIONES:

1. Las demandas por la muerte o lesiones a una persona o a propiedad ajena se deben entablar a más tardar 6 meses después del incidente. (Código Gubernamental Artículo 911.2)
 2. Demandas por daños a cualquier otro tipo de propiedad se deben entablar a más tardar 1 año después del incidente.
 3. Adjunte hojas, por separado, si es necesario, y firme cada hoja.
 4. La demanda se deberá entablar con el Distrito Escolar (Código Gubernamental 915a).
-
-

Para: (Nombre del Distrito Escolar)

Nombre del Demandante, incluyendo el nombre del padre o tutor legal, si es necesario:

Domicilio del Demandante: _____

Fecha de Nacimiento del Demandante: _____

Número de Teléfono: _____

Domicilio a donde se enviarán avisos: _____

¿Cuándo sucedió la lesión o el daño? Proporcione datos completos, fecha y hora en que sucedió: _____

¿Cuándo sucedió la lesión o el daño? Describa en detalle y proporcione un diagrama cuando sea necesario, indique el nombre de la calle y el domicilio y medidas desde puntos de referencia. (Utilice la segunda página si es necesario):

¿Cómo se lesionó o cómo sucedió el daño? Proporcione datos completos (Utilice la segunda página si es necesario):

Especifique qué acto u omisión afirma que le ocasionó la lesión o el daño.
Proporcione los nombres de los empleados del distrito escolar que causaron la lesión o el daño si lo sabe: _____

¿Qué daño o lesión afirma que le sucedió? Proporcione todas las lesiones o los daños que reclama: _____

¿Qué cantidad reclama por cada lesión o daño a partir de la fecha en que entabló la demanda, incluyendo posible lesión, daños o pérdida, y desglose la cantidad que reclama. (Utilice la segunda página si es necesario):

Nombre y domicilio de testigos, doctores y hospitales:

Indique la cantidad de daños, favor de anexar facturas que avalen las cantidades que reclama, recibos, o presupuestos de costo (Favor de indicar):

_____ Menos de \$10,000.00 \$_____ (Indique la cantidad exacta)

_____ \$10,000.00 - \$25,000.00 (Cuantía Limitada en lo Civil)

_____ Más de \$25,000.00 (Cuantía Ilimitada en lo Civil)

Información adicional que puede ser útil al considerar esta demanda:

Firma del Demandante o persona que entabla la demanda por su parte, indique relación con el demandante:

NOTA: Demandas se deben entablar con el Distrito Escolar (Código Gubernamental 915a). Entablar una demanda falsa es un delito mayor (Código Penal Artículo 72.)